

**MEMORIA JUSTIFICATIVA PARA EL EXPEDIENTE DE OTORGAMIENTO DE LA CONCESIÓN DE 17 LOTES DE APROVECHAMIENTOS DE PASTOS MEJORA EN MONTES DEMANIALES/PATRIMONIALES, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA, CONVOCADA POR DELEGACIÓN TERRITORIAL DE MÁLAGA DE LA CONSEJERÍA DE SOSTENIBILIDAD Y MEDIO AMBIENTE.**

**1.- JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD.**

Las necesidades administrativas a satisfacer con la tramitación del presente expediente patrimonial vienen fundadas en que la Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente tiene entre sus competencias, en el ámbito de la Gestión del Medio Natural, la ordenación, conservación y protección del monte mediterráneo y el fomento de su aprovechamiento multifuncional y sostenible, tanto de titularidad pública como privada.

Resulta innegable la importancia de los montes para el desarrollo económico y social, así como para la protección del medio ambiente y de los sistemas sustentadores de la vida. Debemos entender por aprovechamiento forestal la utilización de los recursos naturales renovables de los montes, garantizando los principios de persistencia y capacidad de renovación de los mismos, ya sean aprovechamientos de recursos maderables y leñosos, incluida la biomasa forestal, o de recursos no madereros, como corcho, frutos, pastos, hongos, plantas aromáticas y medicinales, los productos apícolas y demás productos y servicios con valor de mercado procedentes de los montes. En todos ellos se requiere la intervención de los poderes públicos, que deben garantizar que no se ponga en peligro la persistencia de los ecosistemas y se mantenga la capacidad productiva de los mismos.

El presente expediente tiene por objeto otorgar la concesión para un uso que implica un aprovechamiento forestal especial de pastos mejoras en montes públicos de titularidad de la Comunidad Autónoma de Andalucía en la provincia de Málaga, mediante la modalidad de enajenación directa a un tercero de este recurso natural, que sin impedir el uso común de los montes públicos, suponen la obtención de una rentabilidad singular de los mismos.

Dada la concurrencia de circunstancias medioambientales singulares que pueden verse afectadas por el grado e intensidad en las operaciones necesarias para la extracción o explotación de los recursos existentes en los montes públicos, ello conlleva que, toda autorización de la Administración titular para un uso que implica un aprovechamiento especial de estos recursos forestales, tenga en todo caso un carácter temporal y revocable. Las autorizaciones deben ir encaminadas a lograr un uso ordenado y planificado del monte público que garantice en todo momento su conservación, preservación y protección, permitiéndose declarar períodos inhábiles o de suspensión en la vigencia de la autorización o incluso revocar de forma unilateral la misma, por razones de interés público, sin generar derecho a indemnización, cuando resulten incompatibles con las condiciones generales aprobadas, produzcan daños en el dominio público, impidan su utilización para actividades de mayor interés público o menoscaben el uso general.

Los aprovechamientos forestales de estos montes públicos vienen siendo programados por el Servicio de Gestión del Medio Natural, a instancia de esta Delegación Territorial, que los ha aprobado para el presente ejercicio 2025 mediante la Resolución de 19 de diciembre de 2024 de la Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente, dentro del Programa Anual de Aprovechamientos Forestales para la Comunidad Autónoma de Andalucía.



Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN		
FIRMADO POR	FELIX JAVIER GOMEZ- GUILLAMON MANRIQUE	28/04/2025
VERIFICACIÓN	Pk2jmP5Q7VLCN5TAL2Q7V73ME5LM5X	PÁG. 1/5



## 2.- DETALLE Y CARACTERÍSTICAS DE 24 LOTES DE PASTOS MEJORA PARA LOS QUE SE PRETENDE AUTORIZAR SU APROVECHAMIENTO

Para el presente ejercicio 2025 se han programado en la provincia de Málaga la autorización para otorgar la concesión de 17 lotes de aprovechamientos de pastos mejora en montes públicos propiedad de la Comunidad Autónoma de Andalucía que se detallan a continuación:

N.º LOTE	EXP.SAGA	NOMBRE DEL MONTE Y CÓDIGO	T.M.	SUP. (ha.)	CARGA GANADERA (UGM)
1	5/2025/29/APROFORES	Las Carboneras MA-10058-JA	Cañete la Real	313,20	30,00
2	6/2025/29/APROFORES	Los Balazos y El Madroño MA-40003-JA	Burgo (El), Ronda	476,00	45,00
3	7/2025/29/APROFORES	El Meliche MA-10006-JA	Benahavís	368,00	27,75
4	8/2025/29/APROFORES	Cuenca del Guadalmedina MA-11003-JA	Málaga	207,73	27,00
5	9/2025/29/APROFORES	Cuenca del Guadalmedina MA-11003-JA	Málaga	48,00	4,50
6	10/2025/29/APROFORES	Cuenca del Guadalmedina MA-11003-JA	Málaga	1.084,16	89,55
7	11/2025/29/APROFORES	Cuenca del Guadalmedina MA-11003-JA	Málaga	293,60	34,35
8	12/2025/29/APROFORES	Cuenca del Guadalmedina MA-11003-JA	Málaga	963,33	104,70
9	15/2025/29/APROFORES	La Sierra MA-11035-JA	Humilladero	411,82	39,00
10	16/2025/29/APROFORES	Sierra de El Burgo MA-11038-JA	Burgo (El)	1.232,00	127,50
11	17/2025/29/APROFORES	Barranca Honda y Ballesteros MA-11060-JA	Pujerra	201,08	12,00
12	18/2025/29/APROFORES	La Alhajuela-Cortijo Guerrero MA-11066-JA	Antequera	474,90	37,50
13	19/2025/29/APROFORES	La Alhajuela-Cortijo Guerrero MA-11066-JA	Antequera	456,86	68,40
14	20/2025/29/APROFORES	Zona de Protección del Embalse de La Viñuela MA-60008-JA	Periana, Viñuela	21,95	3,30
15	21/2025/29/APROFORES	Zona de Protección del Embalse de La Viñuela MA-60008-JA	Periana, Viñuela	55,52	8,25
16	22/2025/29/APROFORES	Zona de Protección del Embalse de La Viñuela MA-60008-JA	Periana, Viñuela	34,57	5,10
17	23/2025/29/APROFORES	Zona de Protección del Embalse de La Viñuela MA-60008-JA	Periana, Viñuela	54,83	8,25

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN		
FIRMADO POR	FELIX JAVIER GOMEZ- GUILLAMON MANRIQUE	28/04/2025
VERIFICACIÓN	Pk2jmP5Q7VLCN5TAL2Q7V73ME5LM5X	PÁG. 2/5





### 3.- CARACTERÍSTICAS COMUNES A ESTOS LOTES DE APROVECHAMIENTOS FORESTALES

a) Todos los aprovechamientos estarán sujetos al pago de un CANON.- El otorgamiento de la concesión de estos usos comunes especiales de bienes del dominio público lleva aparejada una utilidad económica para la persona autorizada, la cual deberá satisfacer el pago de un canon como contraprestación por el aprovechamiento.

Así mismo y según la naturaleza de los recursos objeto del aprovechamiento, dicho canon podrá estar sujeto a 4% de Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y exento del Impuesto del Valor Añadido.

b) El sistema de determinación del canon será:

1.- A RIESGO Y VENTURA del adjudicatario.

c) Tramitación URGENTE.- Dado que los lotes ofertados están sin adjudicatario, y que las previsiones climáticas (temperatura y lluvias) están siendo muy desfavorables para el presente verano, es necesario disponer de adjudicatarios de los mismos cuanto antes, para que procedan a la disminución de los combustibles forestales existentes en los montes. Además de poder entrar en plazo a la solicitud de ayudas de la UE.

d) La forma de ingreso del canon.- En los Pliegos se determinará que el canon podrá satisfacerse bien mediante precio efectivo o mediante la realización de mejoras en el monte que previamente hayan sido ubicadas geográficamente, valoradas económicamente y determinadas técnicamente en base a informe motivado previo efectuado por el órgano competente.

En el caso de Precio Efectivo, se establecerá que el primer pago se efectuará con carácter previo a la firma del contrato y el resto se hará PAGO FRACCIONADO, mediante un pago anual antes de 31 de enero de cada anualidad.

La demora en los pagos por parte de la persona adjudicataria generará la obligación de abonar intereses de demora adicionales a los pagos pendientes. El interés de demora se establecerá conforme lo dispuesto en el artículo 23 del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía.

Para los lotes donde el régimen de abono en precio efectivo se pueda compensar, total o parcialmente, mediante la realización de mejoras, esta posibilidad quedará determinada en el Pliego de Condiciones Particulares y deberá sujetarse al instrumento de gestión correspondiente, a las condiciones específicas que se establezcan y a la aprobación del titular del monte.

El inicio de las citadas actuaciones de mejora del monte requerirán, en todo caso, la autorización previa del órgano competente, no dispensando esta autorización de cuantas otras licencias o autorizaciones puedan ser requeridas a la persona adjudicataria de la autorización.

En el caso de que las actuaciones de mejora establecidas como compensación del canon no hayan sido efectuadas por la persona adjudicataria en tiempo y/o forma, el órgano competente exigirá el precio de las mismas al adjudicatario según los mecanismos establecidos en el Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN		
FIRMADO POR	FELIX JAVIER GOMEZ- GUILLAMON MANRIQUE	28/04/2025
VERIFICACIÓN	Pk2jmP5Q7VLCN5TAL2Q7V73ME5LM5X	PÁG. 3/5





e) Plazo de ejecución: cinco anualidades (60 meses), se deberá contar desde la firma del Acta de Inicio, indicándose además en los Pliegos aquellos lotes donde existan períodos inhábiles en los que se suspende la vigencia del plazo de autorización.

f) Posibilidad de Prórroga: NO

g) Cálculo del canon mínimo anual de licitación : El canon mínimo de licitación para cada lote de pasto será el obtenido de multiplicar la UGM/mes por el número de meses de duración del aprovechamiento de pasto (según descripción) y por el precio unitario de tasación fijado (€/UGM). Y ese resultado a su vez será multiplicado por el número de años de ejecución programados (5).

Las ofertas económicas por cada uno de los lotes se harán en relación al canon total de licitación, (al total para las cinco anualidades – excluido impuestos-).

Los lotes de aprovechamientos de pastos están sujetos al abono fraccionado por anualidades.

h) Póliza del seguro de cobertura de daños y de responsabilidad civil.- La persona autorizada estará obligada a: estar suscrita, abonando las primas correspondientes, a un seguro que cubra los posibles daños ocasionados en los terrenos objeto de otorgamiento de la autorización y su entorno, así como a un seguro de responsabilidad civil frente a terceros, incumbiéndole indemnizar los daños y perjuicios que su actividad cause a terceros, y asumiendo la responsabilidad derivada de la ocupación, conforme a lo dispuesto en el artículo 92.7 f) de la LPAP.

El beneficiario del seguro de daños deberá ser la Administración concedente de la concesión, y el importe mínimo de la póliza del seguro de cobertura de daños será de 100.000,00 euros para cada lote adjudicado.

#### 4.- RÉGIMEN JURÍDICO Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN APLICABLE.-

La concesión para la gestión de los 17 lotes arriba indicados de aprovechamientos forestales de PASTOS MEJORAS en montes públicos estará regida en primer término por la legislación estatal de carácter básico en materia patrimonial y forestal y, en segundo término, por lo dispuesto en la normativa autonómica andaluza en materia de patrimonio y materia forestal. Y en lo no previsto, se aplicará subsidiariamente las prescripciones que a tal respecto contiene Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Dada las circunstancias expuestas, mediante la presente memoria se propone la iniciación de oficio y por urgencia, por parte de esta Delegación Territorial, del procedimiento de otorgamiento de la concesión para un uso común especial de estos lotes de aprovechamientos programados de pastos, en los montes públicos de titularidad de la Comunidad Autónoma de Andalucía en la provincia de Málaga mediante la modalidad de enajenación directa a un tercero, que sin impedir el uso común, suponen la obtención de una rentabilidad singular de los mismos, que se otorgarán en régimen de concurrencia, al estar limitado su número, a aquellos peticionarios que reúnan las condiciones requeridas valorándose en función de los criterios especificados en los pliegos de condiciones.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN		
FIRMADO POR	FELIX JAVIER GOMEZ- GUILLAMON MANRIQUE	28/04/2025
VERIFICACIÓN	Pk2jmP5Q7VLCN5TAL2Q7V73ME5LM5X	PÁG. 4/5





En concreto, para el otorgamiento en régimen de concurrencia de autorización para la ejecución de estos 17 lotes de aprovechamientos forestales de pastos mejora, en la modalidad de enajenación directa a tercero, se deberá estar a lo dispuesto en los artículos 91, 93, 94 y 96 de la de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre del Patrimonio de las Administraciones Públicas (LPAP), observándose las reglas de publicidad y concurrencia competitiva, mediante su licitación por procedimiento abierto, que será publicada en el BOJA, siendo también aplicable la Ley 4/1986, de 5 de mayo, de Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, el Decreto 276/1987, de 11 de noviembre, por el que se aprueba su Reglamento y, subsidiariamente, las prescripciones que a tal respecto contiene la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

EL JEFE DE SERVICIO DE GESTIÓN DEL MEDIO NATURAL

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN		
FIRMADO POR	FELIX JAVIER GOMEZ- GUILLAMON MANRIQUE	28/04/2025
VERIFICACIÓN	Pk2jmP5Q7VLCN5TAL2Q7V73ME5LM5X	PÁG. 5/5

